

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros: **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria _____

_____, en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL MINSAL**", y **ROBERTO FABIO LORENZANA MEJÍA**, mayor de edad, empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número _____

_____; actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

_____, y Número de Registro de Contribuyente _____; que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**"; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 06/2023** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL**", con Fuente de Financiamiento: **FONDO GENERAL**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA** se obliga a suministrar al **MINSAL**, a precios firmes los bienes adjudicados, según detalle y especificaciones siguientes:

Renglón	Código	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)
	Nombre del producto				
65	10605310				
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE,	C/U	10,284	0.24	\$2,468.16

	FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	Desc.Proveedor: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10Fr, DE 40CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10Fr, DE 40CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses				
66	10605320				
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	11,415	0.24	\$2,739.60
	Desc.Proveedor: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14Fr, DE 40CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14Fr, DE 40CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses				
67	10605330				
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	4,785	0.24	\$1,148.40
	Desc.Proveedor: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, DE 40CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, DE 40CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses				
68	10605510				
	CATETER TORACICO RECTO,28 Fr x (45-55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	47	3.00	\$141.00
	Desc.Proveedor: CATETER TORACICO RECTO,28 Fr x (45)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO				

	CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: CATETER TORACICO RECTO,28 Fr x (45)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDEX Modelo: N/A Origen: Colombia Vencimiento: 18 meses Casa representada: DIPROMEQUI Registro Sanitario: IM079130042015				
69	10605530				
	CATETER TORACICO RECTO ,32 Fr x (45-55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	172	3.00	\$516.00
	Desc.Proveedor: CATETER TORACICO RECTO ,32 Fr x (45)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: CATETER TORACICO RECTO ,32 Fr x (45)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDEX Modelo: N/A Origen: Colombia Vencimiento: 18 meses Casa representada: DIPROMEQUI Registro Sanitario: IM079130042015				
91	10610085				
	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 5Fr, TIPO LEVIN, (30 - 50)cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	595	0.42	\$249.90
	Desc.Proveedor: SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 5Fr, TIPO LEVIN, 40cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 5Fr, TIPO LEVIN, 40cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDEX Modelo: N/A Origen: Colombia Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM143330102014				
92	10610090				
	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 6Fr, TIPO LEVIN, 30-50cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	679	0.45	\$305.55
	Desc.Proveedor: SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 6Fr, TIPO LEVIN, 50cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 6Fr, TIPO LEVIN, 50cm LARGO, CON ESCALA,				

	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDEX Modelo: N/A Origen: Colombia Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM143330102014				
99	10610125				
	SONDA NELATON 8 Fr EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	104	0.17	\$17.68
	Desc.Proveedor: SONDA NELATON 8 Fr DE 40CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: SONDA NELATON 8 Fr DE 40CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM040405052016				
100	10610135				
	SONDA NELATON 12 Fr EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	203	0.17	\$34.51
	Desc.Proveedor: SONDA NELATON 12 Fr DE 40CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: SONDA NELATON 12 Fr DE 40CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM040405052016				
101	10610140				
	SONDA NELATON 14 Fr EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	353	0.17	\$60.01
	Desc.Proveedor: SONDA NELATON 14 Fr DE 40CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: SONDA NELATON 14 Fr 40CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM040405052016				
102	10610145				
	SONDA NELATON 16 Fr EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	827	0.17	\$140.59
	Desc.Proveedor: SONDA NELATON 16 Fr DE 40CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: SONDA NELATON 16 Fr 40CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM040405052016				
103	10610150				
	SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE LATEX,CON BALON 3-5ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 8Fr,	C/U	393	2.95	\$1,159.35

	TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	Desc.Proveedor: Sonda para drenaje urinario, de látex, con balón 3ml.2v, con válvula para jeringa luerlock calibre 8 fr. tipo Foley empaque individual estéril descartable Nombre Comercial: Sonda para drenaje urinario, de látex, con balón 3ml.2v, con válvula para jeringa luerlock calibre 8 fr. tipo Foley empaque individual estéril descartable Marca: RUSCH Modelo: N/A Origen: Malasia Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM021417032016				
104	10610155				
	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 3-5ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 10Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	202	2.95	\$595.90
	Desc.Proveedor: Sonda para drenaje urinario, de látex, con balón 3ml, 2v, con válvula para jeringa luerlock calibre 10 fr. tipo Foley empaque individual estéril descartable Nombre Comercial: Sonda para drenaje urinario, de látex, con balón 3 ml, 2v, con válvula para jeringa luerlock calibre 10 fr. tipo Foley empaque individual estéril descartable Marca: RUSCH Modelo: N/A Origen: Malasia Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM021417032016				
133	10704010				
	HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON, 4" DE ANCHO, ROLLO, TEXTURA SUAVE	C/U	9,368	0.56	\$5,246.08
	Desc.Proveedor: HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN 4" DE ANCHO X 6 YARDAS DE LARGO, ROLLO TEXTURA SUAVE Nombre Comercial: HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN 4" DE ANCHO X 6 YARDAS DE LARGO, ROLLO TEXTURA SUAVE Marca: PROTEC Modelo: N/A Origen: México Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM122511062015				
134	10705035				
	VENDA DE GASA 10.16 cm (4") x 9.14 m (10 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	C/U	53,839	0.49	\$26,381.11
	Desc.Proveedor: Venda de gasa 4" x10 yardas, empaque individual, rollo Nombre Comercial: Venda de gasa 4" x10 yardas, empaque individual, rollo Marca: SUNLIGHT Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro				

	Sanitario: IM115028072017				
135	10705055				
	VENDA ELÁSTICA 5.1 cm (2") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	C/U	1,576	0.24	\$378.24
	Desc.Proveedor: Venda elástica 2" x 5 yardas estirada, empaque individual, rollo Nombre Comercial: Venda elástica 2" x 5 yardas estirada, empaque individual, rollo Marca: NINATEX Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM180315122016				
136	10705060				
	VENDA ELASTICA 7.62 cm (3") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	C/U	8,172	0.32	\$2,615.04
	Desc.Proveedor: Venda elástica 3" x 5 yardas estirada, empaque individual, rollo Nombre Comercial: Venda elástica 3" x 5 yardas estirada, empaque individual, rollo Marca: NINATEX Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM180315122016				
137	10705065				
	VENDA ELASTICA 10.16 cm (4") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	C/U	24,908	0.38	\$9,465.04
	Desc.Proveedor: Venda elástica 4" x 5 yardas estirada, empaque individual, rollo Nombre Comercial: Venda elástica 4" x 5 yardas estirada, empaque individual, rollo Marca: NINATEX Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM180315122016				
138	10705070				
	VENDA ELASTICA 15.24 cm (6") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	C/U	10,359	0.55	\$5,697.45
	Desc.Proveedor: Venda elástica 6" x 5 yds. Estirada, empaque individual, rollo Nombre Comercial: Venda elástica 6" x 5 yds. Estirada, empaque individual, rollo Marca: NINATEX Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM180315122016				
139	10705085				
	VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 10.16 cm (4") x 4.57 m (5 YARDAS,) EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	C/U	12,577	2.30	\$28,927.10
	Desc.Proveedor: Venda enyesada secamiento rápido 4" x 5 yardas, empaque individual, rollo Nombre Comercial: Venda enyesada secamiento rápido 4" x 5 yardas, empaque individual, rollo Marca: GYPSONA/BSN Modelo: N/A Origen: México Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM116225082016				

140	10705090				
	VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 15.24 cm (6") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	C/U	6,442	3.10	\$19,970.20
	Desc.Proveedor: Venda enyesada secamiento rápido 6" x 5 yardas, empaque individual, rollo. Nombre Comercial: Venda enyesada secamiento rápido 6" x 5 yardas, empaque individual, rollo. Marca: GYPSONA/BSN Modelo: N/A Origen: México Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM116225082016				
145	10801015				
	HOJA PARA BISTURI No. 10, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	20,376	0.07	\$1,426.32
	Desc.Proveedor: HOJA PARA BISTURI No. 10, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: HOJA PARA BISTURI No. 10, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM143530102014				
146	10801020				
	HOJA PARA BISTURI No. 11, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	14,470	0.07	\$1,012.90
	Desc.Proveedor: HOJA PARA BISTURI No. 11, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: HOJA PARA BISTURI No. 11, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM143530102014				
147	10801025				
	HOJA PARA BISTURI No. 12, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	1,808	0.07	\$126.56
	Desc.Proveedor: HOJA PARA BISTURI No. 12, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: HOJA PARA BISTURI No. 12, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM143530102014				
148	10801030				
	HOJA PARA BISTURI No. 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	30,065	0.07	\$2,104.55
	Desc.Proveedor: HOJA PARA BISTURI No. 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL				

	ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: HOJA PARA BISTURI No. 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM143530102014				
149	10801035				
	HOJA PARA BISTURI No. 20, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	6,230	0.07	\$436.10
	Desc.Proveedor: HOJA PARA BISTURI No. 20, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: HOJA PARA BISTURI No. 20, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM143530102014				
150	10801040				
	HOJA PARA BISTURI No. 21, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	12,797	0.07	\$895.79
	Desc.Proveedor: HOJA PARA BISTURI No. 21, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: HOJA PARA BISTURI No. 21, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM143530102014				
151	10801045				
	HOJA PARA BISTURI No. 22, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	27,001	0.07	\$1,890.07
	Desc.Proveedor: HOJA PARA BISTURI No. 22, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: HOJA PARA BISTURI No. 22, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM143530102014				
152	10801050				
	HOJA PARA BISTURI No. 23, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	314	0.07	\$21.98
	Desc.Proveedor: HOJA PARA BISTURI No. 23, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: HOJA PARA BISTURI No. 23, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario:				

	IM143530102014				
153	10801055				
	HOJA PARA BISTURI No. 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	9,069	0.07	\$634.83
	Desc.Proveedor: HOJA PARA BISTURI No. 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Nombre Comercial: HOJA PARA BISTURI No. 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM143530102014				
164	11102015				
	CATGUT CROMICO N° 4/0, LONGITUD (45 - 75)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	1,554	0.94	\$1,460.76
	Desc.Proveedor: CATGUT CROMICO N° 4/0, LONGITUD (70)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Nombre Comercial: CATGUT CROMICO N° 4/0, LONGITUD (70)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Marca: TAGUM Modelo: N/A Origen: Perú Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM087707072016				
165	11102020				
	CATGUT CROMICO N° 3/0, LONGITUD (70-90)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	3,475	0.90	\$3,127.50
	Desc.Proveedor: CATGUT CROMICO N° 3/0, LONGITUD (70)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Nombre Comercial: CATGUT CROMICO N° 3/0, LONGITUD (70)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Marca: TAGUM Modelo: N/A Origen: Perú Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM087707072016				
166	11102030				
	CATGUT CROMICO N° 2/0, LONGITUD (70 - 90)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	3,284	0.90	\$2,955.60
	Desc.Proveedor: CATGUT CROMICO N° 2/0, LONGITUD (70)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Nombre Comercial: CATGUT CROMICO N° 2/0, LONGITUD (70)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Marca: TAGUM Modelo: N/A Origen:				

	Perú Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM087707072016				
167	11102050				
	CATGUT CROMICO N° 1, LONGITUD (70 - 90)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (35 - 37)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	23,674	0.85	\$20,122.90
	Desc.Proveedor: CATGUT CROMICO N° 1, LONGITUD (70)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (35)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Nombre Comercial: ATGUT CROMICO N° 1, LONGITUD (70)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (35)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Marca: TAGUM Modelo: N/A Origen: Perú Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM087707072016				
168	11103050				
	NYLON MONOFILAMENTO 5/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (19 - 20)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	1,601	0.62	\$992.62
	Desc.Proveedor: NYLON MONOFILAMENTO 5/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (20)mm, LONGITUD (75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Nombre Comercial: NYLON MONOFILAMENTO 5/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (20)mm, LONGITUD (75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Marca: TAGUM Modelo: N/A Origen: Perú Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM087607072016				
169	11103055				
	NYLON MONOFILAMENTO 5/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (15 - 17)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	1,962	0.62	\$1,216.44
	Desc.Proveedor: NYLON MONOFILAMENTO 5/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (15)mm, LONGITUD (75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Nombre Comercial: NYLON MONOFILAMENTO 5/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (15)mm, LONGITUD (75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Marca: TAGUM Modelo: N/A Origen: Perú Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM087607072016				
175	11106020				
	SEDA NEGRA TRENZADA 5/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (19-20)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	2,142	0.53	\$1,135.26
	Desc.Proveedor: SEDA NEGRA TRENZADA 5/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (20)mm,				

	LONGITUD (75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Nombre Comercial: SEDA NEGRA TRENZADA 5/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (20)mm, LONGITUD (75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Marca: TAGUM Modelo: N/A Origen: Perú Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM087807072016				
178	11106070				
	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (25 - 27)mm, LONGITUD (75 - 90)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	4,332	0.53	\$2,295.96
	Desc.Proveedor: SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (25)mm, LONGITUD (75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Nombre Comercial: SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (25)mm, LONGITUD (75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Marca: TAGUM Modelo: N/A Origen: Perú Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM087807072016				
179	11106095				
	SEDA NEGRA TRENZADA 1, SIN AGUJA, LONGITUD (75-90)cm PAQUETE DE 10 HEBRAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	444	0.89	\$395.16
	Desc.Proveedor: SEDA NEGRA TRENZADA 1, SIN AGUJA, LONGITUD (75)cm PAQUETE DE 10 HEBRAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Nombre Comercial: SEDA NEGRA TRENZADA 1, SIN AGUJA, LONGITUD (75)cm PAQUETE DE 10 HEBRAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Marca: TAGUM Modelo: N/A Origen: Perú Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM087807072016				
180	11106100				
	SEDA NEGRA TRENZADA 1, CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA (35-37)mm, LONGITUD (75-90)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	3,164	0.53	\$1,676.92
	Desc.Proveedor: SEDA NEGRA TRENZADA 1, CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA (35)mm, LONGITUD (75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Nombre Comercial: SEDA NEGRA TRENZADA 1, CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA (35)mm, LONGITUD (75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Marca: TAGUM Modelo: N/A Origen: Perú Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM087807072016				
181	11108110				
	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1 POLIFILAMENTO CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (35 - 37)mm, LONGITUD (60-90)cm,	C/U	13,858	0.89	\$12,333.62

	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL				
	Desc.Proveedor: Sutura sintética absorbible poliglactin 1 con aguja redonda ½ círculo (35)mm longitud 70cm, empaque individual estéril Nombre Comercial: Sutura sintética absorbible poliglactin 1 con aguja redonda ½ círculo (35)mm longitud 70cm, empaque individual estéril Marca: TAGUM Modelo: N/A Origen: Perú Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM126308092016				
195	11800065				
	JABON LIQUIDO ANTISEPTICO BASE YODO, (0.8-1)% DE YODO LIBRE,LITRO	C/U	1,176	6.95	\$8,173.20
	Desc.Proveedor: JABON LIQUIDO ANTISEPTICO Y QUIRURGICO A BASE DE YODO (YODO POLIVINIL PIRROLIDONA) EQUIVALENTE A 0.8G DE YODO DISPONIBLE, CONTENIDO 1 LITRO Nombre Comercial: JABON LIQUIDO ANTISEPTICO Y QUIRURGICO A BASE DE YODO (YODO POLIVINIL PIRROLIDONA) EQUIVALENTE A 0.8G DE YODO DISPONIBLE, CONTENIDO 1 LITRO Marca: DERMODINE ESPUMA Modelo: N/A Origen: México Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM054612052022				
209	12100165				
	TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA)	C/U	285,816	0.06	\$17,148.96
	Desc.Proveedor: tapon de cierre con toma de inyeccion luer lock, Empaque Individual Esteril (Sello de Heparina) Nombre Comercial: tapon de cierre con toma de inyeccion luer lock, Empaque Individual Esteril (Sello de Heparina) Marca: MEDSTAR Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM143830102014				
210	19831100				
	CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA L	C/U	108	4.10	\$442.80
	Desc.Proveedor: CUELLO BLANDO CERVICAL TALLA L Nombre Comercial: CUELLO BLANDO CERVICAL TALLA L Marca: CHANNELMED Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 Casa representada: - Registro Sanitario: IM104421082014				
211	19831110				
	CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA M	C/U	99	4.10	\$405.90
	Desc.Proveedor: CUELLO BLANDO CERVICAL TALLA M Nombre Comercial: CUELLO BLANDO CERVICAL TALLA M Marca: CHANNELMED				

	Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM104421082014				
212	19831120				
	CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA S	C/U	140	4.10	\$574.00
	Desc.Proveedor: CUELLO BLANDO CERVICAL TALLA S Nombre Comercial: CUELLO BLANDO CERVICAL TALLA S Marca: CHANNELMED Modelo: N/A Origen: China Vencimiento: 18 meses Registro Sanitario: IM104421082014				
				TOTAL (USD\$)	\$191,263.61

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Cantidades y Descripción de los Insumos Médicos. Los Insumos Médicos deberán ser brindados de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondiente a cada código detallado en la presente Cláusula. **Rotulación y Etiquetado.** La rotulación del empaque primario deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre del insumo médico. b) Número de lote o serie. c) Nombre del fabricante o logotipo que lo identifique. d) Origen. e) Fecha de vencimiento (cuando aplique). En el caso que el empaque primario no especifique lo establecido en los literales c) y d), podrá aceptarse que esta información se detalle solamente en el empaque secundario. La rotulación del empaque secundario deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre del insumo médico. b) Número de lote o serie. c) Nombre del fabricante. d) Origen. e) fecha de vencimiento (cuando aplique). La información de rotulado de los empaques deberá ser impresa directamente en el empaque primario y secundario o haciendo uso de etiquetas firmemente adheridas que no sean desprendibles, no se aceptarán fotocopias o fotografías de ningún tipo. La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo y legible a simple vista, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo, toda la información provista deberá estar en idioma castellano. Si lo presentado es catálogo deberá incluir la rotulación de los empaques primario y secundario, cumpliendo lo establecido en la parte B.2. (Rotulación y Etiquetado) de la Base de Licitación. Se podrá considerar aceptar el etiquetado en idioma diferente al castellano, cuando sea insumo médico de una sola fuente, único ofertante o único

elegible. **Características del Material de Empaque.** Las características del material de empaque primario y empaque secundario deben incluir las características de los materiales de los empaques según se detalla en la parte B.1.2. de la Base de Licitación. **Empaque primario:** Debe proteger al insumo médico de los factores ambientales (temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. **Empaque secundario:** Debe ser resistente, de cartón, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptarán empaques tipo cartulina o bolsa plástica). En casos excepcionales se aceptará empaque secundario tipo cartulina, bolsa plástica u otro material, cuando sea insumo médico de una sola fuente, único ofertante o único elegible. **Casos excepcionales del vencimiento requerido:** Cuando el producto contratado tenga vencimiento menor al requerido se podrá recepcionar siempre y cuando este sea no menor a 12 meses, según convenga a los intereses de la institución. LA CONTRATISTA debe presentar carta compromiso de cambio de producto con menor fecha de vencimiento, haciendo constar que la fecha de vencimiento del producto a cambiar será no menor a 15 meses. Así mismo deberá entregar al Administrador de Contrato carta compromiso de cambio de producto cuando este realice la entrega de los insumos médicos. **CUANDO EL INSUMO MÉDICO REQUERIDO ES ÚNICO OFERENTE.** En el caso que el Insumo Médico sea extranjero, único oferente y que no cuente con registro sanitario en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) **requerirá de un permiso especial de importación otorgado por la DNM.** Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, LA CONTRATISTA procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en: <https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m>. **El permiso especial de importación deberá ser presentado al Administrador de Contrato, previo a la entrega del producto.** **ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LOS INSUMO MÉDICOS.** Consultar requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos para la Evaluación de Calidad de los Medicamentos e Insumos Médicos adquiridos por El MINSAL. http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_evaluacion_calidad_medicamentos_insumos_medicos_aquiridos_minsal_v1.pdf. **INDICACIONES PARA LA ENTREGA DEL INSUMO**

MÉDICO. Para todos los insumos médicos, LA CONTRATISTA deberá cumplir de forma obligatoria con los siguientes requisitos, de lo contrario no serán recibidos en el lugar de entrega: 1. El producto a entregar bajo contratación debe cumplir con las mismas especificaciones de la muestra o arte evaluadas en el proceso de licitación. 2. Los insumos médicos que por su necesidad son requeridos de forma inmediata deberán ser solicitados con la debida justificación y podrán ser recibidos con FORMATO DE RETIRO DE MUESTRA DE ANÁLISIS, previo acuerdo entre el Establecimiento requirente y el administrador de contrato. 3. Los insumos médicos que aplique el vencimiento deberán tener un vencimiento no menor a a lo contratado para cada entrega, al momento de la recepción en el lugar establecido en el contrato. 4. Para aquellos casos que LA CONTRATISTA solicite entregar el insumo médico con menor vencimiento al establecido, el Administrador de Contrato podrá tomar en cuenta lo siguiente: a) Para los insumos médicos que no cumplan con el vencimiento contratado, LA CONTRATISTA podrá entregar el insumo médico extendiendo una carta compromiso de cambio notariada, siempre y cuando la fecha de vencimiento del insumo médico no sea menor a 15 meses. b) En caso que el insumo médico a entregar se acepte con menor vencimiento menor a 15 meses, LA CONTRATISTA deberá entregar una carta compromiso notariada del cambio inmediato del producto con menor vencimiento. c) Los insumos médicos que sean entregados con carta compromiso de cambio y lleguen a vencerse en los establecimientos del MINSAL, deberán ser cambiados a simple solicitud del Administrador de Contrato dirigida a LA CONTRATISTA con copia a la UCP. LA CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la solicitud realizada por parte del Administrador de Contrato o ésta podrá negociar la fecha de entrega según conveniencia de la institución. d) En ningún caso se aceptará por la reposición del insumo médico, vencimiento menor a 12 meses. 5. Al realizar la inspección por atributos y muestreo en el lugar de entrega establecido, la rotulación del empaque primario y secundario deberá contener la información establecida en los literales del apartado B.2. (Rotulación y Etiquetado) de la base de licitación. 6. En caso de empaque terciario, este deberá ser resistente y de cartón, presentando la siguiente información: a) Nombre del

insumo médico, b) Número de lote o serie, c) Laboratorio fabricante, y d) Condiciones de manejo y almacenamiento. **Las etiquetas deben ser impresas y en idioma castellano, excepto los insumos referidos en la parte B.2.4 de las Bases de Licitación.** 7. De requerir condiciones especiales para el almacenamiento del insumo médico, éstas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones. 8. El Administrador del Contrato podrá solicitar a LA CONTRATISTA la entrega del producto, siempre y cuando el producto cuente con su respectivo **FORMATO DE RETIRO DE MUESTRA.** 9. Los Guardalmacenes deberán apegarse a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE SUMINISTROS EN ALMACENES DEL MINISTERIO DE SALUD en relación con los insumos médicos recepcionados con formato de **“RETIRO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS”** por el Laboratorio de Control de Calidad. 10. Al realizar la recepción se deberá considerar el tiempo muerto establecido para la entrega de los insumos médicos, el cual inicia desde la fecha de recepción de oficio, en el cual LA CONTRATISTA notifica la solicitud de Inspección por Atributos y Muestreo de los insumos médicos al Laboratorio de Control de Calidad, hasta la fecha que es notificado a LA CONTRATISTA el Informe de aceptación del insumo médico por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, dentro del periodo contractual. El tiempo muerto no deberá contabilizarse dentro de los días establecidos para la entrega del insumo médico. (Ver Manual de Procedimientos para la Evaluación de Calidad de los Medicamentos e Insumos Médicos adquiridos por el MINSAL). 11. Deberá presentar el permiso especial de importación de los productos, (cuando aplique), al Administrador de Contrato, previo a la entrega de los productos en el lugar establecido en el presente Contrato, de conformidad al Literal B.1.1 y B.6, de la base de licitación. 12. LA CONTRATISTA procederá a realizar la entrega de los insumos médicos dentro del plazo contractual en el lugar establecido en el presente contrato. 13. INDICACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS: La leyenda **“PROPIEDAD DEL MINSAL PROHIBIDA SU VENTA”**, aplica para todos los insumos médicos que resulten adjudicados, al momento de la entrega del insumo dicha leyenda

deberá ir impresa, pirograbada, o haciendo uso de etiquetas firmemente adheridas que no sean desprendibles, en el empaque primario, secundario y terciario (colectivo), a excepción de los productos fabricados con tecnología de empaque secundario inviolable, en cuyo caso no será necesario colocar la leyenda requerida en el empaque primario. **ACLARACIÓN IMPORTANTE:** Si algún requisito estipulado en las Condiciones y Especificaciones Técnicas respecto a la entrega de un insumo, no se requiere en el presente Contrato, dicho requisito NO APLICA y queda únicamente como indicación general para el Contrato que corresponda en el cual se haya contratado. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** La Base para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 06/2023; **b)** La Adenda número 1 de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, notificada en el dieciséis de febrero del presente año; **c)** La Adenda número 2 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, notificada en esa misma fecha; **d)** La Aclaración número 1 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, notificada en esa misma fecha; **e)** La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; **f)** La Resolución de Adjudicación No. 10/2023 de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, notificada en esa misma fecha; **g)** La Resolución Razonada N.º 81/2023, de fecha catorce de abril dos mil veintitrés, notificada en fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, que resuelve el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A DE C.V., contra los ítems N° 65, 66, 67 y 209 adjudicados a SUPLIMED, S.A DE C.V; **h)** Resolución Razonada No. 89/2023, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, por medio del cual rectifica el ordinal 2, de la parte resolutive de la resolución No. 81/2023, **i)** Las Garantías; y **j)** Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el monto del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**, según Solicitudes de Compras siguientes: Solicitud de Compra N° 8700-3351/2023-116 de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, con número **UFI 121** por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS

SETENTA DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$364,370.61), con cargo a los Cifrados Presupuestarios N° 2023-3200-3-01-03-21-1-54107 y N° 2023-3200-3-01-03-21-1-54113 y Solicitud de compra N° 8700-3359/2023-110 de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, con número **UFI 136** por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO UN DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,512,101.89), con cargo al Cifrado Presupuestario N° 2023-3200-3-01-03-21-1-54113, **las Unidades Solicitantes son: Dirección Nacional de Hospitales y Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención.** EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA por el suministro objeto de este Contrato, la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$191,263.61)**, la cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA). **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta en Dólares de los Estados Unidos de América, LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria y Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en un plazo de 60 días calendario, posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud según fuente de financiamiento, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total y la retención del UNO POR CIENTO (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a qué entrega corresponde, adjuntando original y copia del Acta de recepción firmada y sellada por el guardalmacén, Administrador de Contrato y delegado de LA CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 77 del RELACAP, y copia de las garantías según defina el presente contrato. Además, LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UCP del MINSAL para

efecto de seguimiento y control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de entrega de los insumos será de acuerdo al siguiente detalle: **Insumos Médicos de una entrega:** el 100% a un máximo de 45 días calendario, **Insumos Médicos de Dos entregas:** El 50 % Primera entrega a un máximo de 45 días calendario y el 50 % segunda entrega a un máximo de 75 días calendario, todas las entregas de conformidad a lo detallado en el ANEXO NÚMERO UNO del presente Contrato. **LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega de los suministros será en El Almacén El Paraíso, ubicado en final 6° calle oriente No. 1005, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador. El delegado de LA CONTRATISTA en coordinación con el Guardalmacén respectivo y el Administrador de Contrato correspondiente, verificarán que los insumos médicos a recibirse cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato. LA CONTRATISTA recibirá Acta de la Recepción satisfactoria de los insumos médicos, firmada por el guardalmacén respectivo, el Administrador de Contrato correspondiente y el delegado de LA CONTRATISTA, según lo establecido en el contrato. El Acta deberá contener: nombre, firma y sello del Guardalmacén respectivo y del delegado de LA CONTRATISTA, y para el caso del Administrador de Contrato correspondiente únicamente nombre y firma. El acta deberá contener como mínimo lo establecido en el Art. 77 RELACAP. **LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE**

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, LA CONTRATISTA presentará esta garantía por un monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del valor total del Contrato, dentro de los **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de distribución del Contrato y estará vigente durante el plazo de **CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS**, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. En caso que LA CONTRATISTA realice la entrega del cien por ciento en los bienes objeto del contrato en un plazo menor a los quince días hábiles contados a partir del día siguiente de distribuido el contrato, podrá solicitar a la UCP, que se le exonere de la presentación de dicha garantía, de conformidad a lo establecido en el Art. 119 inciso segundo de la LACAP; y **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD.** Para garantizar la Buena Calidad de los bienes, LA CONTRATISTA presentará esta garantía por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10.00%)** del monto total del Contrato, dentro de los **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que los bienes sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción del MINSAL, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente por el plazo de **VEINTIÚN (21) MESES**, contados a partir de dicha fecha. Ambas garantías deberán presentarse en original y una copia y consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UCP, ubicada en Calle Arce Número 827, Ministerio de Salud, San Salvador. La UCP entregará el comprobante de recepción correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores de Contrato, quienes han sido nombrados por el Ministro de Salud Ad-Honorem, mediante Acuerdo Institucional Número 918 de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, cuyos nombres se encuentran relacionados en dicho Acuerdo, y que constituye el ANEXO NÚMERO DOS del presente Contrato y tendrán las

facultades que señala el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP y setenta y cuatro del RELACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las Órdenes de Compra o Contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará a la Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique); k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; y l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la

LACAP, el Reglamento de la misma y el presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTAS DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al Administrador de Contrato correspondiente en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo Setenta y Siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: PRORROGAS, MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS Y PROHIBICIONES. Prórroga de los Contratos (Art. 83 LACAP).** El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. El Administrador de Contrato remitirá a la UCP la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. **Modificación de los Contratos.** Las modificaciones de contratos, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el Administrador del Contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por el Titular de este Ministerio. En el caso en que LA CONTRATISTA sea quien solicita la modificación contractual, el Administrador del Contrato emitirá opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente la trasladará al área técnica pertinente si es aplicable, y se procederá en los demás pasos conforme a lo dispuesto anteriormente para su aprobación o denegatoria. Una vez aprobada la modificación por el Titular del Ministerio, el documento de modificativa será suscrito por el representante legal del Ministerio y la contratista. El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior; además en los casos cuando la falta del objeto contractual, o la no ejecución en el tiempo oportuno genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para el Ministerio realizar una nueva

contratación, debiendo emitir opinión técnica el administrador de contrato y los demás actores que se establezcan acorde a la naturaleza del objeto contractual, lo cual deberá ser debidamente razonado y aprobado por el Titular de este Ministerio. En todos los casos de modificaciones contractuales, se prohíbe realizarlas sin sustentar debidamente que se efectúan por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución. **Prohibición de modificación.** De comprobarse que se realizó una adjudicación con precios por debajo de la oferta de mercado con la intención de obtener ventaja e incrementar el monto contractual a través de una modificación durante la ejecución, obteniendo un beneficio particular para la contratista u otro tercero, el Titular de la institución deberá de reponer la cantidad aumentada, sin perjuicio de las sanciones administrativas que fueren aplicables, además dicha notificación es nula. **Prórroga del plazo de entrega.** Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables a la contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento de la institución contratante, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato, este tipo de prórrogas serán tramitadas como modificaciones contractuales siguiendo las aprobaciones reguladas en este artículo. La prórroga del plazo para el cumplimiento de las obligaciones no dará derecho a la contratista a reclamar una compensación económica adicional. (Art.158 Ley de Compras Públicas). Para aquellos casos que durante la ejecución del contrato se requiera cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: cambio de vencimiento, casa representada, modelo (solo si es igual o superior al contrato), origen o presentación, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con el cruce de nota y/o correos electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y el Administrador de Contrato. De todo lo anterior, el Administrador del Contrato deberá remitir copia a la UCP para efecto de seguimiento del contrato respectivo. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva

la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la LACAP. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección de LA CONTRATISTA establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección y no haber reportado una nueva dirección a la UCP, la notificación se realizará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo acordado en el Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; y c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación, EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con

expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo ochenta y uno del RELACAP. Asimismo, EL MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes, quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato de conformidad a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América –Centroamérica-República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA-UE-CA); la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica-República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA-UE-CA); la LACAP, el RELACAP, Ley de Compras Públicas en lo referente a las modificaciones de Contrato, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número

ochocientos veintisiete, San Salvador, y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección:

.Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés.

LIC. RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

SR. ROBERTO FABIO LORENZANA MEJÍA
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con once minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés. Ante mí, **JOVANY STANLEY ROMERO HERNÁNDEZ**, Notario, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, comparece el Licenciado **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número _____, quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria _____

_____, en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Cincuenta y Cuatro, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Cuarenta y Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veintitrés

cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL. El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica-República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA-UE-CA); la LACAP, el RELACAP, Ley de Compras Públicas en lo referente a las modificaciones de Contrato, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés.

LIC. RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

SR. ROBERTO FABIO LORENZANA MEJÍA
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con once minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés. Ante mí, JOVANY STANLEY ROMERO HERNÁNDEZ, Notario, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, comparece el Licenciado RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES, de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de



de diciembre de dos mil veintiuno; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período que inicia a partir del seis de enero del año dos mil veintidós y concluye el cinco de enero del año dos mil veinticinco, y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL MINSAL**"; y el señor **ROBERTO FABIO LORENZANA MEJÍA**, de sesenta y cuatro años de edad, Empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número

; quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

, y Número de Registro de Contribuyente

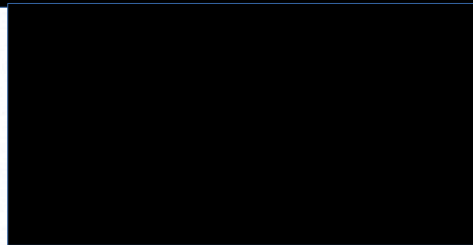
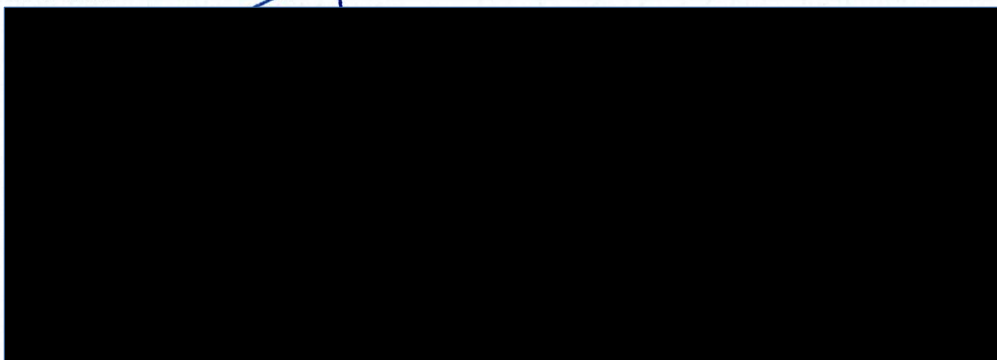
. Personería que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Mínimo de la Sociedad, con incorporación íntegra del nuevo texto de Pacto Social, otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas del día diez de febrero de dos mil catorce, ante los oficios notariales de la licenciada Evelyn Jeaneth Candel Yaguat de Roque, por los señores Roberto Fabio Lorenzana Mejía y Ernesto Armando Oyarbide Samayoa, quienes actúan en nombre propio y representan el cien por ciento del capital social que constituye la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro de Comercio al Número **OCHENTA**

Y TRES del Libro **TRES MIL TRESCIENTOS DOS** del Registro de Sociedades, el día veinte de agosto de dos mil catorce; y **b)** Fotocopia certificada por notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señor Roberto Fabio Lorenzana Mejía, en fecha siete de junio de dos mil veintidós, de la que consta que fue elegido como Administrador Único Propietario de la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, para el período de siete años, contados a partir de la fecha de inscripción; dicha Credencial está inscrita en el Registro de Comercio al Número **SESENTA Y SIETE** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO** del Registro de Sociedades, el día siete de julio de dos mil veintidós, por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **“LA CONTRATISTA”**; y en la calidad con que comparecen **ME DICEN**: Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el Contrato Número **NOVENTA Y OCHO/DOS MIL VEINTITRÉS**, compuesto de dieciocho cláusulas, que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha. Que de conformidad con las cláusulas **PRIMERA** y **TERCERA** respectivamente, **LA CONTRATISTA** se ha obligado a entregar al MINSAL los bienes adjudicados y descritos en la Cláusula Primera del referido Contrato y **EL MINSAL** por su parte, a pagar a **LA CONTRATISTA** la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Que el pago se hará en la forma estipulada en la Cláusula **TERCERA** del Contrato. El plazo de entrega de los insumos será: **Insumos Médicos de una entrega**: el Cien por ciento a un máximo de cuarenta y cinco días calendario, **Insumos Médicos de Dos entregas**: El cincuenta por ciento a un máximo de cuarenta y cinco días calendario y el cincuenta por ciento segunda entrega a un máximo de setenta y cinco días calendario. Todos los plazos serán contados a partir del día siguiente de distribuido el contrato a **LA CONTRATISTA**. El lugar de entrega de los bienes será en El Almacén El Paraíso, ubicado en

final sexta calle oriente número mil cinco, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador. **LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** Y yo, el suscrito Notario, **DOY FE:** De ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mí como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renunciaciones y obligaciones pactadas en el Contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que inicia al pie del Contrato ya relacionado y que consta en dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

CV/CZ

insumos será: Insumos Médicos de una entrega: el Cien por ciento a un máximo de cuarenta y cinco días calendario, Insumos Médicos de Dos entregas: El cincuenta por ciento a un máximo de cuarenta y cinco días calendario y el cincuenta por ciento segunda entrega a un máximo de setenta y cinco días calendario. Todos los plazos serán contados a partir del día siguiente de distribuido el contrato a LA CONTRATISTA. El lugar de entrega de los bienes será en El Almacén El Paraíso, ubicado en final sexta calle oriente número mil cinco, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Y yo, el suscrito Notario, DOY FE: De ser AUTÉNTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mí como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renunciaciones y obligaciones pactadas en el Contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que inicia al pie del Contrato ya relacionado y que consta en dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.-



CV/CZ



MINISTERIO DE SALUD
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)



ANEXO No.1 DEL CONTRATO 98/2023 DE LA LA 06/2023

ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL Fondo
General

DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
65	CODIGO: 10605310 CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	10,284.00	1
	Total por renglón:	10,284.00	
66	CODIGO: 10605320 CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	11,415.00	1
	Total por renglón:	11,415.00	
67	CODIGO: 10605330 CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	4,785.00	1
	Total por renglón:	4,785.00	
68	CODIGO: 10605510 CATETER TORACICO RECTO ,28 Fr x (45-55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	47.00	1
	Total por renglón:	47.00	
69	CODIGO: 10605530 CATETER TORACICO RECTO ,32 Fr x (45-55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	172.00	1
	Total por renglón:	172.00	
91	CODIGO: 10610085 SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 5Fr, TIPO LEVIN, (30 - 50)cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	595.00	1
	Total por renglón:	595.00	
92	CODIGO: 10610090 SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 6Fr, TIPO LEVIN, 30-50cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	679.00	1
	Total por renglón:	679.00	
	CODIGO: 10610125 SONDA NELATON 8 Fr EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE		

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Almacén el Paraíso - Insumos medicos Fondo General	104.00	
	Total por renglón:	104.00	
100	CODIGO: 10610135 SONDA NELATON 12 Fr EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE		1
	Almacén el Paraíso - Insumos medicos Fondo General	203.00	
	Total por renglón:	203.00	
101	CODIGO: 10610140 SONDA NELATON 14 Fr EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE		1
	Almacén el Paraíso - Insumos medicos Fondo General	353.00	
	Total por renglón:	353.00	
102	CODIGO: 10610145 SONDA NELATON 16 Fr EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE		1
	Almacén el Paraíso - Insumos medicos Fondo General	827.00	
	Total por renglón:	827.00	
103	CODIGO: 10610150 SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE LATEX,CON BALON 3-5ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 8Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE		1
	Almacén el Paraíso - Insumos medicos Fondo General	393.00	
	Total por renglón:	393.00	
104	CODIGO: 10610155 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX,CON BALON 3-5ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 10Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE		1
	Almacén el Paraíso - Insumos medicos Fondo General	202.00	
	Total por renglón:	202.00	
133	CODIGO: 10704010 HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON, 4" DE ANCHO, ROLLO, TEXTURA SUAVE		1
	Almacén el Paraíso - Insumos medicos Fondo General	9,368.00	
	Total por renglón:	9,368.00	
134	CODIGO: 10705035 VENDA DE GASA 10.16 cm (4") x 9.14 m (10 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO		2
	Almacén el Paraíso - Insumos medicos Fondo General	53,839.00	
	Total por renglón:	53,839.00	
135	CODIGO: 10705055 VENDA ELÁSTICA 5.1 cm (2") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO		1
	Almacén el Paraíso - Insumos medicos Fondo General	1,576.00	
	Total por renglón:	1,576.00	
136	CODIGO: 10705060 VENDA ELÁSTICA 7.62 cm (3") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO		1
	Almacén el Paraíso - Insumos medicos Fondo General	8,172.00	



Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Total por renglón:	8,172.00	
137	CODIGO: 10705065 VENDA ELASTICA 10.16 cm (4") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General		1
		24,908.00	
	Total por renglón:	24,908.00	
138	CODIGO: 10705070 VENDA ELASTICA 15.24 cm (6") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General		1
		10,359.00	
	Total por renglón:	10,359.00	
139	CODIGO: 10705085 VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 10.16 cm (4") x 4.57 m (5 YARDAS,) EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General		1
		12,577.00	
	Total por renglón:	12,577.00	
140	CODIGO: 10705090 VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 15.24 cm (6") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General		1
		6,442.00	
	Total por renglón:	6,442.00	
145	CODIGO: 10801015 HOJA PARA BISTURI No. 10, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General		1
		20,376.00	
	Total por renglón:	20,376.00	
146	CODIGO: 10801020 HOJA PARA BISTURI No. 11, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General		1
		14,470.00	
	Total por renglón:	14,470.00	
147	CODIGO: 10801025 HOJA PARA BISTURI No. 12, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General		1
		1,808.00	
	Total por renglón:	1,808.00	
148	CODIGO: 10801030 HOJA PARA BISTURI No. 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General		1
		30,065.00	
	Total por renglón:	30,065.00	
149	CODIGO: 10801035 HOJA PARA BISTURI No. 20, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General		1
		6,230.00	

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Total por renglón:	6,230.00	
150	CODIGO: 10801040 HOJA PARA BISTURI No. 21, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	12,797.00	1
	Total por renglón:	12,797.00	
151	CODIGO: 10801045 HOJA PARA BISTURI No. 22, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	27,001.00	1
	Total por renglón:	27,001.00	
152	CODIGO: 10801050 HOJA PARA BISTURI No. 23, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	314.00	1
	Total por renglón:	314.00	
153	CODIGO: 10801055 HOJA PARA BISTURI No. 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	9,069.00	1
	Total por renglón:	9,069.00	
164	CODIGO: 11102015 CATGUT CROMICO N° 4/0, LONGITUD (45 - 75)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	1,554.00	1
	Total por renglón:	1,554.00	
165	CODIGO: 11102020 CATGUT CROMICO N° 3/0, LONGITUD (70 - 90)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	3,475.00	1
	Total por renglón:	3,475.00	
166	CODIGO: 11102030 CATGUT CROMICO N° 2/0, LONGITUD (70 - 90)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	3,284.00	1
	Total por renglón:	3,284.00	
167	CODIGO: 11102050 CATGUT CROMICO N° 1, LONGITUD (70 - 90)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (35 - 37)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	23,674.00	1
	Total por renglón:	23,674.00	
168	CODIGO: 11103050 NYLON MONOFILAMENTO 5/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (19 - 20)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL		1



Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	1,601.00	
	Total por renglón:	1,601.00	
169	CODIGO: 11103055 NYLON MONOFILAMENTO 5/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (15 - 17)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	1,962.00	1
	Total por renglón:	1,962.00	
175	CODIGO: 11106020 SEDA NEGRA TRENZADA 5/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (19-20)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	2,142.00	1
	Total por renglón:	2,142.00	
178	CODIGO: 11106070 SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (25 - 27)mm, LONGITUD (75 - 90)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	4,332.00	1
	Total por renglón:	4,332.00	
179	CODIGO: 11106095 SEDA NEGRA TRENZADA 1, SIN AGUJA, LONGITUD (75-90)cm PAQUETE DE 10 HEBRAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	444.00	1
	Total por renglón:	444.00	
180	CODIGO: 11106100 SEDA NEGRA TRENZADA 1, CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA (35-37)mm, LONGITUD (75-90)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	3,164.00	1
	Total por renglón:	3,164.00	
181	CODIGO: 11108110 SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1 POLIFILAMENTO CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (35 - 37)mm, LONGITUD (60-90)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	13,858.00	1
	Total por renglón:	13,858.00	
195	CODIGO: 11800065 JABON LIQUIDO ANTISEPTICO BASE YODO, (0.8-1)% DE YODO LIBRE,LITRO Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	1,176.00	1
	Total por renglón:	1,176.00	
209	CODIGO: 12100165 TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA) Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	285,816.00	2
	Total por renglón:	285,816.00	
210	CODIGO: 19831100 CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA L		1

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	108.00	
	Total por renglón:	108.00	
211	CODIGO: 19831110 CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA M		1
	Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	99.00	
	Total por renglón:	99.00	
212	CODIGO: 19831120 CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA S		1
	Almacén el Paraiso - Insumos medicos Fondo General	140.00	
	Total por renglón:	140.00	



MINISTERIO
DE SALUD



ANEXO DOS DEL CONTRATO

ACUERDO N°. 918

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; POR TANTO: en uso de sus facultades constitucionales y legales ACUERDA: Nombrar como Administradores de los Contratos derivados del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 06/2023, denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL", con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL; a los siguientes profesionales:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
ING. NELSON ANTONIO NUILA FLAMENCO.				
LCDA. JACQUELINE JAZMIN MORALES DE DÍAZ.				
ING. JOSUE DANIEL QUINTEROS				
LCDA. NANCY MADELIN ALVARENGA DE TORRES.				
SRA. WENDY YADIRA SILIEZAR DE ANGULO.				
SRA. ALEJANDRA MARINELLA VELASQUEZ MOLINA.				

Las personas nombradas actuarán en carácter ad-honorem de acuerdo con el lugar de asignación, a partir de la fecha de firma de los Contratos. Quiénes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan.

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UCP como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- Informar a la UCP a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.



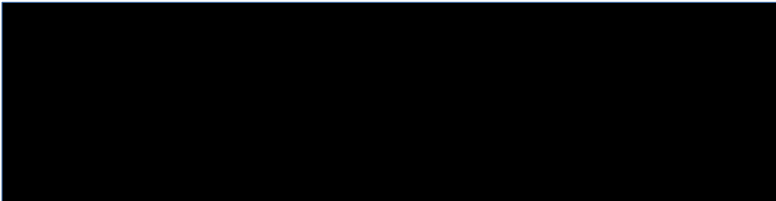
MINISTERIO
DE SALUD

- e) Elaborar y suscribir juntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UCP las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UCP, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Art. 151,152,153 y 154 de la LACAP; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

COMUNIQUESE.

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintitrés.



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM

VC/AS